



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28729

Concepción del Uruguay, 08 de octubre de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1128686 ingresado en esta administración municipal en fecha 20 de setiembre de 2024, y;

Considerando:

Que, mediante el Expediente antes mencionado, Griselda Leticia Bonín, DNI N° 17.954.848, presenta su renuncia como personal de planta permanente de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido -de acuerdo a la Ley N° 8732- el beneficio de Jubilación Ordinaria Común.

Que se encuentra adjunta copia de la Resolución N° 4327 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a través de la cual le es otorgado dicho beneficio jubilatorio (fojas 03/04).

Que, jefa a/c del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán, informa al respecto al Sr. Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir, comunicando que la agente Griselda Leticia Bonín, ingresa a trabajar a esta Municipalidad el día 03 de junio del año 1991, cumple funciones en Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante y revista en categoría 19 del Escalafón Municipal. En razón de haber obtenido la jubilación ordinaria común, corresponde sea dada de baja a partir del 01 de enero de 2025 (fojas 05).

Que, el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Oscar Alberto Noir, toma conocimiento e interesa la continuidad del trámite.

Que, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín, remite lo actuado a fin de elaborar la norma respectiva.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **Griselda Leticia Bonín**, DNI N° 17.954.848, Legajo N° 3873, Categoría 19, quien cumple funciones en Mesa de Entradas del Honorable Concejo



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Deliberante, de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, por Beneficio de Jubilación Ordinaria Común otorgado mediante Resolución N° 4327 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de enero de 2025.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno